

ACTA 02/2026

Reunión ordinaria del Consejo Departamental del día 26 de febrero de 2026 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) **Consideración y aprobación de las Actas de Consejo N.º 20 de 2025 y N.º 1 de 2026.**
- 2) **Informe de Dirección**
- 3) **Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento:**
 - a) Renuncia de la Lic. Irene M. Coronel a un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, asignaturas: Análisis Matemático I – Análisis Matemático II – Matemática Aplicada T, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
 - b) Renuncia de la Lic. Josefina Vallejos a un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área II, asignaturas: Geometría – Elementos de Álgebra y de Geometría, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
 - c) Renuncia de la Lic. Josefina Vallejos a un cargo de Ayudante A con dedicación simple en el Área II, asignaturas: Álgebra I – Álgebra II, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
 - d) Renuncia de Cintia V. Flores Yapu a un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignatura: Estadística A – Probabilidad y Estadística, condicionada a su designación en un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignaturas: Estadística CA – Estocástica.
 - e) Solicitud de licencia como Consejero Departamental del Dr. Ignacio D. Viglizzo.
 - f) Informe del Dr. Sebastián J. Ferraro sobre las actividades realizadas durante su licencia sabática.
 - g) Informe del Dr. Pablo A. Rocha sobre las actividades realizadas durante su licencia sabática.
 - h) Ratificación de la Resolución DDM N.º 001/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes del Lic. Julio A. Estévez en dos cargos de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a dos cargos de mayor jerarquía.
 - i) Ratificación de la Resolución DDM N.º 002/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes de la Lic. Paula S. Helt en un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.
 - j) Ratificación de la Resolución DDM N.º 003/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes de la Lic. Irene M. Coronel en un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.

- k) Solicitudes de excepción al Examen del Curso de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales de Matemática de las/os alumnas/os: Luciano Alonso Ikes, Juan F. Bono, Mateo De la Presa, Fausto Desch, Andy García, Santiago M. Mangas Willing, Benjamin R. Martín Lange, Francisco Sánchez, Valentina Sandoval, Oriana A. Scarpecci y Sofía E. Vazquez.
- l) Solicitudes de reconsideración interpuestas contra la Resolución DM N.º 829/2025, presentadas por las/os alumnas/os: Anselmo I. Estrada Roa, Giovanna Egidi, Juan M. Moreno, Maximiliano Pérez, Nicolás J.F. Pereyra y Álvaro M. De la Iglesia.

4) Dictámenes de la Comisión de Asuntos Docentes:

- a) Propuesta de designación al Consejo Superior Universitario, de una/un Profesora/or Adjunta/o con dedicación exclusiva en el Área I, asignaturas: Análisis Matemático I – Análisis Matemático II.
- b) Aprobación del acta del jurado interviniente en el concurso público de dos cargos de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Álgebra Lineal – Estructuras Algebraicas I y designación de las/los postulantes correspondientes.
- c) Solicitud de prórroga para la toma de posesión de la Lic. Irene M. Coronel, en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Álgebra Lineal – Estructuras Algebraicas I.
- d) Aprobación del acta del jurado interviniente en el concurso público de dos cargos de Ayudante B en el Área II, asignatura: Álgebra y Geometría y designación de las/los postulantes correspondientes.
- e) Aprobación del acta del jurado interviniente en el concurso público de un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignaturas: Estadística CA - Estocástica y designación de la/el postulante correspondiente.
- f) Aprobación del acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Estadística A y otorgamiento de la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
- g) Aprobación del acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignaturas: Estadística B – Estadística BF y otorgamiento de la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
- h) Aprobación del acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Elementos de Matemática y Estadística D y otorgamiento de la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
- i) Aprobación del acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Elementos de Matemática y Estadística D y otorgamiento de la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
- j) Órdenes de mérito propuestos para las Becas de Estímulo al Estudio de las carreras de Profesorado en Matemática, Licenciatura en Matemática y en Matemática Aplicada.

- k) Solicitud del Dr. Juan I. Ardenghi de rectificación de la calificación de cursado en la asignatura “Métodos Numéricos B”, de las/os alumnas/os Camila Castillo y Valentín I. Neyra, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2025.
- l) Solicitudes de Reválida y/o Equivalencia de las/os alumnas/os: Francisco Sánchez, Julián Sgatttoni, Briana D. Schenfelt, Sofía A. Ruíz, Lucía B. Cornejo, Victoria Viñals Prendes y Diana M. Bertoni.
- m) Aprobación del examen para dar cumplimiento al trámite de equivalencia del alumno: Franco E. Cruz Pérez.
- n) Aprobación del examen para dar cumplimiento al trámite de la equivalencia establecida por la Resolución DM N.º 202/2025, para los nuevos Planes de Estudios de Bioquímica y Farmacia, de la alumna: Camila B. Carro.

5) Dictámenes de la Comisión de Economía y Finanzas:

- a) Donación de bienes adquiridos con fondos del proyecto “Métodos estadísticos para la descripción de textura en imágenes”, dirigido por el Dr. Jorge A. Martínez.

6) Dictámenes de la Comisión de Posgrado:

- a) Propuesta para elevar al Consejo Superior Universitario la renuncia de la Dra. Jorgelina Recchi como representante titular del Departamento de Matemática ante la Comisión de Estudios de Posgrados Académicos y designar en su lugar al Dr. Ignacio D. Viglizzo.

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 26 días del mes de febrero de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúne el Consejo Departamental de Matemática, bajo la presidencia de su Director Decano Dr. Martín Dario Safe con la presencia de las/os siguientes miembros consejeras/os: Dr. Pablo Andrés Panzone, Dra. Fiorela Rossi Bertone, Dr. Carlos Alberto Gallardo, Dr. Gonzalo Hugo Ibáñez Firnkorn, Dr. Julio Hugo Toloza y Dr. Rodrigo Fernando Iglesias por el claustro de Profesoras/es; Lic. Bárbara Isabel Ferrante por el claustro de Docentes Auxiliares; María Camila Besson, Sofía Ayelén Córdoba, Araceli Abigail Ramírez por el claustro de Alumnas/os. Se encuentra presente en calidad de asistente Nicolás J.F. Pereyra.

Se encuentra presente la Secretaria Académica Dra. Diana Jorgelina Recchi.

1) Consideración de las Actas:

- Se pone a consideración el Acta de Consejo N.º 20 de 2025.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo manifiesta que, a su entender, cuando se trata un acta de concurso o reválida, el Consejo Departamental adoptará una de las siguientes alternativas: designar al o a los candidatos según el orden de mérito o declarar el concurso desierto si este fuera el dictamen. En tal sentido, el consejero Dr. Carlos A. Gallardo da lectura al artículo 38 del Reglamento de Concursos de Ayudantes B, aprobado por Resolución CSU-624/2024: “*Dentro de los quince (15) días de producido el dictamen del Jurado o de resueltas*

definitivamente las impugnaciones cuando las hubiere, el Consejo Departamental adoptará una de las siguientes alternativas: a) Designar a la/al o a las/los candidatas/os de mayores méritos, de acuerdo con el orden establecido por el Jurado, o declarar el concurso desierto si este fuere el dictamen del Jurado. b) Anular el concurso. Esta alternativa sólo podrá adoptarse mediante una resolución fundada en razones legales.” Luego agrega que ha leído el acta y que en algunos ítems aparecen abstenciones, lo cual le genera la inquietud de por qué se vota de esa manera.

El Director Decano señala que lo que se encuentra bajo tratamiento en este punto es el contenido del acta. Aclara que lo que se está analizando es si el acta refleja lo que sucedió.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo responde que su duda está en saber si, cuando se votó en contra o se abstuvieron las personas, consejeros o consejeras, justificaron algo para ponerlo en el acta, porque si no dicen el por qué, le parece que no se está cumpliendo con la reglamentación.

El Director Decano le responde que cuando hubo argumentos se volcaron, pero que si hay algo que cree que no se volcó, lo puede señalar. Asimismo, aclara que lo que se está sometiendo a votación es si el acta se ajusta a lo que sucedió materialmente ese día.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo solicita que, si en la grabación está justificado, se debería poner en el acta para que quede más claro.

El Director Decano responde que cree que el acta refleja lo que pasó ese día y solicita que, si alguien cree que lo escrito no refleja en alguna dimensión lo que pasó, lo señale. Agrega asimismo que se pueden plantear todas las dudas o inquietudes sobre cómo se condujo o cómo se desarrolló la reunión, pero que eso no es lo que se está considerando en este punto del orden del día. Agrega que lo que se está discutiendo en este punto es si alguien propone alguna inserción, remoción o sustitución específica sobre el contenido del acta para poner a consideración.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante, quien adelanta que votará en contra del acta del 18 de diciembre de 2025, pide que conste en el acta lo siguiente, a lo que da lectura: *“Teniendo en cuenta que en la reunión se trató un tema complicado como la anulación de un concurso, le pedí al anterior Secretario Académico, Diego Castaño, escuchar el audio de la reunión. En el audio de la misma se pueden constatar los votos de la mayoría de los presentes, pero no así el de la Dra. María Gabriela Eberle quien además de los dichos que figuran en el acta, habla pestes sobre la labor como profesores de Análisis Matemático II de dos compañeros docentes, y luego no vota. Como si esto fuera poco, luego hay un corte en la grabación de la reunión, sin previo aviso, y sin constar en el acta. Luego de este corte, el Consejo retoma votando el punto siguiente. Mi voto es en contra ya que dado lo sucedido, no puedo constatar la veracidad de todo lo sucedido en la reunión”*.

El Director Decano le consulta si el anterior Secretario Académico le permitió escuchar el audio.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante responde que sí, aunque el audio está cortado.

El Director Decano aclara que la votación ocurrió cuando la grabación estaba

cortada, según entiende.

La consejera Dra. Fiorela Rossi Bertone menciona que lo que pasó ese día, que cree que debería decirlo el acta y no lo dice, es que se constituyeron en comisión. Luego agrega que la reunión en comisión no se grabó y que ella imagina que el corte que mencionan es en ese momento. Aclara que ella no escuchó la grabación y habla de lo que recuerda por haber estado presente ese día.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante solicita que conste en el acta lo siguiente, a lo que da lectura: *“Según el Reglamento Interno del Consejo Departamental, artículo 11: «El Consejo, a pedido de alguno de sus miembros, podrá constituirse en comisión para tratar cualquier asunto. Esta resolución deberá ser aprobada por dos tercios de los votos de la totalidad de los miembros.» En ningún momento del audio puede apreciarse la votación de esto. Es más, ni siquiera se escucha a alguno de los consejeros o de las autoridades decir «vamos a parar el audio». El audio para de la nada y vuelve a empezar de la misma manera. Hasta da la impresión de que es un audio recortado. Sería bueno aprovechar lo sucedido, para que se tomen medidas y las grabaciones de las reuniones también empiecen a ser públicas, tal como es el CSU”.*

El Director Decano aclara que, con la Secretaria Académica, se tuvo especial cuidado en la redacción del acta y, como no se registra una moción explícita de constituirse en comisión, no lo incluyeron, para no reflejar una constitución en comisión que no tuvo todos esos resguardos. Señala que por eso no se refleja en la redacción. Aclara que no fue una omisión involuntaria, sino el mayor apego a los registros que tienen. Manifiesta que si bien informalmente pudo entenderse que se habían constituido en comisión, no consta eso en los registros. Agrega que cree que han reflejado fielmente lo que sucedió. Asimismo consulta a la consejera Lic. Bárbara I. Ferrante si, de lo que formula, hay algo en el acta que deba ser agregado.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante vuelve a mencionar que votará en contra del acta.

El Director Decano le consulta, para entender su argumento, si el voto en contra tiene que ver con que el acta no refleja lo que pasó o si no le parece bien cómo se llevó a cabo la sesión.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante responde que las dos cosas y agrega que, al no saber qué sucedió ahí, no puede saber si ocurrió algo más que debería figurar.

Se somete a votación el Acta de Consejo N.º 20 de 2025.

Se aprueba por mayoría, con dos (2) votos en contra.

- Se pone a consideración el Acta de Consejo N.º 1 de 2026.
Se aprueba por unanimidad.

2) Informe de Dirección:

- El Director Decano informa que el día anterior se celebraron los 70 años de nuestro Departamento de Matemática. Con motivo de este aniversario se realizaron publicaciones en las redes institucionales y se planifica un evento para celebrar en conjunto con el Instituto de Matemática, que también cumple 70 años este año.

Se invita a toda la comunidad a participar y a acercar ideas y propuestas para la organización de dicha actividad.

3) La Comisión de **Interpretación y Reglamento** recomienda:

- a) Aceptar la renuncia de la Lic. Irene M. Coronel a un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, asignaturas: Análisis Matemático I – Análisis Matemático II – Matemática Aplicada T, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
Se aprueba por unanimidad.
- b) Aceptar la renuncia de la Lic. Josefina Vallejos a un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área II, asignaturas: Geometría – Elementos de Álgebra y de Geometría, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
Se aprueba por unanimidad.
- c) Aceptar la renuncia de la Lic. Josefina Vallejos a un cargo de Ayudante A con dedicación simple en el Área II, asignaturas: Álgebra I – Álgebra II, condicionada a su designación en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Estructuras Algebraicas I – Álgebra Lineal.
Se aprueba por unanimidad.
- d) Aceptar la renuncia de Cintia V. Flores Yapu a un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignatura: Estadística A – Probabilidad y Estadística, condicionada a su designación en un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignaturas: Estadística CA – Estocástica.
Se aprueba por unanimidad.
- e) Aceptar la solicitud de licencia como Consejero Departamental del Dr. Ignacio D. Viglizzo.
El Director Decano informa que conlleva la proclamación por parte de la Junta Electoral de la/el siguiente consejera/o de la misma lista.
Se aprueba por unanimidad.
- f) Aprobar el informe del Dr. Sebastián J. Ferraro sobre las actividades realizadas durante su licencia sabática.
Se aprueba por unanimidad.
- g) Aprobar el informe del Dr. Pablo A. Rocha sobre las actividades realizadas durante su licencia sabática.
Se aprueba por unanimidad.
- h) Ratificar la Resolución DDM N.º 001/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes del Lic. Julio A. Estévez en dos cargos de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a dos cargos de mayor jerarquía.
Se aprueba por unanimidad.

- i) Ratificar la Resolución DDM N.º 002/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes de la Lic. Paula S. Helt en un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Se aprueba por unanimidad.

- j) Ratificar la Resolución DDM N.º 003/2026 de la Directora Decana Ad Referéndum del Consejo Departamental, sobre aval al pedido de licencia sin goce de haberes de la Lic. Irene M. Coronel en un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área I, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.

Se aprueba por unanimidad.

- k) Hacer lugar a las solicitudes de excepción al Examen del Curso de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales de Matemática de las/os alumnas/os: Luciano Alonso Ikes, Juan F. Bono, Mateo De la Presa, Fausto Desch, Andy García, Santiago M. Mangas Willing, Benjamin R. Martín Lange, Francisco Sánchez, Valentina Sandoval, Oriana A. Scarpecci y Sofía E. Vazquez.

Se aprueba por unanimidad.

- l) Hacer lugar a las Solicitudes de reconsideración interpuestas contra la Resolución DM N.º 829/2025, presentadas por las/os alumnas/os: Anselmo I. Estrada Roa, Giovanna Egidi, Juan M. Moreno, Maximiliano Pérez, Nicolás J.F. Pereyra y Álvaro M. De la Iglesia.

Se da tratamiento a los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución DM N.º 829/2025 por las/os postulantes Anselmo Iván Estrada Roa, Giovanna Egidi, Juan Martín Moreno, Maximiliano Ezequiel Pérez, Nicolás José Fernando Pereyra y Álvaro Manuel De la Iglesia.

El dictamen de la Comisión de Asuntos Docentes establece: “Esta comisión recomienda acumular para tratamiento conjunto las reconsideraciones interpuestas contra la Resolución DM N.º 829/2025, revocar dicha resolución y continuar con la designación de las/os postulantes incluidas/os en el orden de mérito del dictamen del jurado”. Dicho dictamen se encuentra suscripto por consejeras/os de todas las listas con representación en este Consejo.

El Director Decano señala que, tratándose de una respuesta formal en el marco de un trámite recursivo, es necesario que el Consejo explicita la motivación que constará en los considerandos de la resolución y la someta a votación.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante manifiesta que votará a favor de los recursos de reconsideración interpuestos y pide que conste en el acta lo siguiente, a lo que da lectura: *“Voy a votar a favor de los pedidos de reconsideración interpuestos por varios motivos: 1) Primero que nada, porque el dictamen del Director General de Asuntos Jurídicos recomienda «hacer lugar a la presentación de los concursantes y en consecuencia revocar por contrario imperio la resolución». 2) No hubo ninguna impugnación al concurso. Aunque sí me es importante destacar que tal vez la anulación precipitada del concurso haya hecho perder la oportunidad a las/os concursantes de interponer el recurso ¿qué concursante lo presentaría si el concurso ya fue anulado? 3) Que pese a una mala asignación de los puntajes, todos los concursantes accedían exactamente a un cargo. Citaré al recurso presentado por Estrada Roa: «Por lo tanto la anulación total resulta una medida desproporcionada, irrazonable y contraria a los principios de economía administrativa, ya que*

obliga a la institución a incurrir nuevamente en el dispendio de recursos humanos y materiales para realizar un concurso cuyo resultado sustancial – la cobertura de las vacantes con personal idóneo – ya ha sido alcanzado» También cito a nuestro vicedecano en el Acta 14/2019 «y creo que es un principio legal de que para poder declarar nulo un acto administrativo tiene que haber un perjuicio para alguien. Si no está manifestamente un perjuicio para alguien del vicio de procedimiento no tiene sentido porque también sería violar los derechos de los que sí quedaron en el orden de mérito.» 4) Que el artículo 38 del Reglamento de Concursos CSU 424/2024 inciso b) indica que la alternativa de anular un concurso solo podrá adoptarse mediante una resolución fundada en razones legales. A saber, solo la consejera Camila Besson fue quien hizo mención al vicio de procedimiento en la asignación de puntajes y fue la última en votar. De hecho la consejera Eberle indica que no duda del trabajo del jurado, por lo cual no se entiende por qué se abstendría. Los consejeros Sabatini y Rueda se abstienen sin fundamentación, y también sin fundamentar votan en contra Helt y Ramírez. Pero lo más preocupante es el motivo del voto en contra de la consejera Rossi Bertone. Ella expresa que le «preocupa que hayan quedado afuera todas/os las/os estudiantes de Lic en Matemática». Menciona que 3 de dichas estudiantes han sido alumnas suyas y son excelentes alumnas. Hay que tener en cuenta que el Reglamento de Concursos no autoriza al Departamento a evaluar la actuación del Jurado. Más aún, el artículo 29 de dicho reglamento menciona «El jurado hará abstención del conocimiento personal previo que pudiera tener de las/los candidatas/os». Imagínense si esto vale para el Jurado ¿qué queda para los Consejeros? 5) El tratamiento del tema «sobre tablas». Citaré el pedido de reconsideración de Pérez: «Un tratamiento apresurado, como los de este tipo, podría conllevar que los consejeros no dispongan del tiempo ni los medios suficientes para investigar acerca del tema, los antecedentes aplicables al caso, analizar la situación y formar opinión». Al respecto, quiero destacar que la anterior Directora Decana les insistió varias veces a las y los consejeros de que podrían votar la vuelta a comisión del tema. Lo que sí me resulta curioso es ¿cómo de un tema que fue tratado sobre tablas, que no figuraba el acta de concurso en nuestro repositorio digital, que incluso para este lunes en comisión tampoco figuraba, haya sido votado en contra sin ni una previa lectura? ¿Los 9 consejeros presentes la habían ya leído? Entiendo que algún concursante se la puede haber compartido a un consejero, ¿pero a los 9 se la compartieron y les pidieron que la lean detalladamente? Resulta curioso que los consejeros no oficialistas no hemos accedido a dicho material hasta pasada la última reunión de comisión. 6) Lo antes ya expuesto de la grabación faltante”.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo inicia su intervención en relación con lo expresado al comienzo de la reunión sobre cómo se realizó la votación. Señala que no estuvo en ese momento, que el lunes pidió ver el acta de concurso y que no estaba disponible.

El Director Decano aclara que, al señalarse el error material involuntario de no haberla subido, se incorporó y que pudo consultarse y que creía que se les había comunicado.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante manifiesta que no se les comunicó pero concuerda que apareció subida.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo señala que durante la discusión de comisión no estaba el acta y que en comisión hizo notar que se estaba discutiendo sobre

algo que no existía porque no lo tenían. Agrega que, a su entender, se votó sin cumplir la reglamentación. Manifiesta que comparte totalmente lo mencionado por la consejera Lic. Bárbara I. Ferrante y expresa que, a su entender, se votó sin cumplir la reglamentación, en tanto se votó en contra del acta del jurado sin fundamentar causas legales y hubo abstenciones que la reglamentación no prevé. Señala que le preocupa porque esta situación no es la primera vez que sucede en el Consejo Departamental, ya que varios años antes había habido votos en contra o abstenciones frente a dictámenes de jurados, lo cual, afirma, la reglamentación no permite. Agrega que debe dejarse de lado el personalismo o amiguismo y trabajar de forma seria y respetuosa respecto de los dictámenes de jurado y del trabajo del Consejo. Se pregunta qué fue lo que sucedió con las reválidas, tanto en el Área I en que fue jurado y en el Área VII donde hubo votos en contra y abstenciones frente a un acta de reválida y sin justificación. Expresa que le parece que esto es una falta de respeto hacia los docentes que estuvieron trabajando en forma seria, respetando los reglamentos en aquel momento.

El consejero Dr. Pablo Panzone propone que la motivación de la resolución se funde en los siguientes elementos: que en el dictamen del jurado no se aplicó correctamente el Reglamento de Concursos de Ayudantes B en la forma de valorar los antecedentes docentes, que hubo un error de procedimiento y que eso no se desconoce; que de todas formas, al volver a revisar el expediente, la anulación fue una medida que no fue proporcionada en este caso en relación con ese incumplimiento y con sus efectos concretos en este concurso; que si bien el incumplimiento existió, por su alcance concreto en este caso no es suficiente para justificar la anulación del concurso; que, con esa base, la propuesta es revocar la anulación y sustituirla por una nueva resolución para continuar con la designación de todas/os los postulantes incluidos en el orden de mérito del dictamen del jurado; que se tenga presente el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que también recomienda revocar, pero fundar la revocación en motivación propia: la falta de proporcionalidad de la anulación frente al incumplimiento advertido en el dictamen.

El consejero Dr. Rodrigo F. Iglesias expresa que quiere traer un antecedente que puede ser relevante para la discusión. Manifiesta su acuerdo con que la medida no fue proporcionada. A la vez señala que, con respecto a la legalidad de lo actuado, existe el antecedente de la Resolución CSU-382/2016, en la que el Consejo Superior Universitario anuló un dictamen del jurado por un vicio de procedimiento aun sin mediar impugnaciones. Agrega que le parece un antecedente relevante en relación con la discusión acerca de si el Consejo Departamental tiene la facultad o no de anular un concurso en que no se formularon impugnaciones. Destaca que las únicas razones por las que puede anularse un concurso son las derivadas de fallas de procedimiento y ninguna otra consideración.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo aclara que comparte lo expresado por el consejero Dr. Rodrigo F. Iglesias, pero sostiene que ese antecedente no tiene relación con lo sucedido en este caso. Afirma que, si hubiese existido y sido presentado un vicio con causa legal, correspondía como en aquel antecedente su tratamiento en el Consejo Superior, pero que aquí no se presentó. Agrega que, al leer los comentarios asentados en el acta de la sesión del 18 de diciembre de 2025, en ninguno aparece un vicio fundado en causa legal, por lo que no correspondía votar en contra. Indica que esa es la diferencia con el antecedente citado, donde el vicio

existió y fue fundamentado. Advierte que actuar sin esa fundamentación es peligroso porque implica cumplir una parte de la reglamentación y otra no. Concluye que, si realmente hay un vicio, debe seguirse el procedimiento, indicar cuál es y cuáles son las causas legales, y recién luego poner la cuestión a consideración, pero no anular un concurso por comentarios de dos o tres consejeras/os.

La consejera Dra. Fiorela Rossi Bertone señala que la consejera María Camila Besson ya había expuesto en la sesión del 18 de diciembre de 2025 la falla en el cumplimiento del reglamento por parte del jurado, según el Acta N.º 20/2025.

El consejero Dr. Julio H. Toloza manifiesta que acompaña la propuesta de revocación en los términos expuestos por el consejero Dr. Pablo Panzone. Señala que el error de procedimiento existió pero fue seguramente involuntario y que la revocación de la anulación no implica convalidar dicho error. Propone incluir en la resolución un artículo de no convalidación del error y de exhortación al cumplimiento del reglamento.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo solicita que se precise cuál fue el vicio de procedimiento, señalando que, a su entender, no lo hubo.

El Director Decano, a los efectos de ordenar el debate, lee los considerandos pertinentes de la Resolución DM N.º 829/2025, recordando que el vicio señalado en dicha resolución consistió en que el jurado valoró antecedentes previos de desempeño en docencia universitaria de grado o pregrado dentro del rubro b) “Antecedentes”, apartado “Otros antecedentes”, en contravención a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Concursos de Ayudantes B, aprobado por Resolución CSU-624/2024.

Al retomarse la definición de la motivación a incorporar en la resolución, la consejera Lic. Bárbara I. Ferrante manifiesta que acompañará la motivación propuesta por el consejero Dr. Pablo Panzone y solicita que consten en acta la totalidad de las consideraciones expuestas durante el debate.

Se somete a votación que los considerandos de la resolución reflejen la motivación propuesta por el consejero Dr. Pablo Panzone.

Se aprueba por mayoría, con un (1) voto en contra.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo fundamenta su voto en que, a su entender, no hubo incumplimiento del reglamento por parte del jurado. Aclara asimismo que su voto negativo se circunscribe a la motivación propuesta y no al resto de la solución en tratamiento.

Se somete a votación la propuesta del consejero Dr. Julio H. Toloza de incluir en la resolución un artículo que establezca que lo resuelto no convalida el error de procedimiento y que exhorta a la comunidad del departamento al cumplimiento del reglamento vigente en futuros concursos.

Se aprueba por mayoría, con un (1) voto en contra.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo observa que se exhorta al cumplimiento del reglamento al tiempo que, a su entender, se está aprobando un acta en la que no se cumplió el reglamento.

El Director Decano informa que en el marco de la Resolución DM N.º 829/2025 se elaboraron proyectos de resolución de prórroga de designaciones docentes que

no fueron instrumentados ni notificados. Dichas prórrogas estaban previstas para iniciar el 5 de marzo de 2026 al vencer los cargos el 4 de marzo. Señala que, en virtud de la revocación, corresponde incluir en la resolución un artículo que disponga que no se instrumenten ni notifiquen por haber devenido abstractos. Se somete a votación.

Se aprueba por unanimidad.

El Director Decano somete a votación la estructura completa de la resolución: acumulación de los recursos de reconsideración para tratamiento conjunto; revocación de la Resolución DM N.º 829/2025 y sustitución por la resultante del debate de este punto; continuación con la designación de todas/os las/os postulantes incluidas/os en el orden de mérito del dictamen del Jurado; artículo de no convalidación del error y exhortación al cumplimiento del reglamento; y disposición de no instrumentar los proyectos de prórroga que habían quedado sin instrumentar.

Se aprueba por mayoría, con un (1) voto en contra.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo fundamenta su voto en contra por remisión a sus votos anteriores, en particular su oposición a la motivación propuesta por el consejero Dr. Pablo Panzone.

Por unanimidad, el Consejo autoriza al Sr. Nicolás J.F. Pereyra, uno de los recurrentes, a hacer uso de la palabra.

El Sr. Pereyra expresa su visión sobre lo ocurrido desde la perspectiva de las/os concursantes, señalando que habla también en nombre de las/os demás postulantes que atravesaron la misma situación. Señala el impacto personal y laboral que tuvo la anulación del concurso, la notificación recibida el 23 de diciembre durante el período de fiestas, y el desgaste de tener que presentar recursos en tiempo de receso, habiendo resignado días de descanso para poder articular la defensa dentro de los plazos. Destaca que se trata de personas que buscan acceder a un empleo formal y a una obra social, y que muchas de ellas están dando sus primeros pasos en la carrera docente, por lo que cuestiona qué se les enseña desde lo institucional y lo pedagógico con un proceder de este tipo. Señala que, de no haberse aprobado la revocación, habría recurrido ante la instancia superior. Agradece al Consejo por la resolución adoptada, por haberle concedido el uso de la palabra y por haberle permitido acceder a la grabación de la sesión del 18 de diciembre de 2025 cuando la solicitó.

El Director Decano, como autoridad departamental, ofrece disculpas a las/os recurrentes por la situación que debieron atravesar. Señala que la resolución adoptada en este acto reconoce que la medida original no fue proporcionada y busca reparar sus efectos en todo lo materialmente posible. Respecto de la notificación recibida el 23 de diciembre, aclara que la decisión se adoptó el 18 de diciembre y se procuró notificarla lo antes posible para que las/os aspirantes tuvieran conocimiento y pudieran ejercer sus derechos en tiempo oportuno, aunque entiende desde lo humano el impacto de recibir esa comunicación en fecha cercana a las fiestas. Destaca que la presentación de los recursos de reconsideración permitió rectificar el curso del concurso. Reafirma la apertura del Departamento ante cualquier consulta o inquietud.

La consejera Lic. Bárbara I. Ferrante adhiere al pedido de disculpas y propone que se instrumente una comunicación formal de disculpas dirigida a las/os concursantes.

El Director Decano sugiere que la comisión lo trabaje en su próxima reunión.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo adhiere al pedido de disculpas y manifiesta que comparte ese planteo. Sostiene que, a su entender, el caso pudo haberse tratado de otro modo, en particular no sobre tablas, y que, por lo que surge del acta, hubo mala intención y el tratamiento no fue prolijo.

El consejero Dr. Julio H. Toloza realiza una observación señalando que el tratamiento sobre tablas es un mecanismo reglamentario válido en sí mismo y que la discusión debe centrarse en cómo fue aplicado en este caso concreto.

El Director Decano agrega que la práctica de tratar sobre tablas designaciones se venía utilizando en el Consejo, aun antes del vencimiento de impugnaciones, para agilizar las designaciones y no demorar coberturas.

El consejero Dr. Carlos A. Gallardo vuelve a tomar la palabra y señala que, a su entender, hubo intención en la forma de tratamiento del punto cuando se anuló el concurso; agrega que ya se sabía que había problemas con esa acta, que no se trataba de un tema más de designación de personas y que, aunque se pida disculpas, desde afuera no se ve así. Concluye que, tratándose de un tema conflictivo y sensible, el procedimiento seguido en esa oportunidad fue desprolijo.

No habiendo más intervenciones, el Director Decano agradece al Sr. Nicolás J.F. Pereyra su participación e involucramiento.

12:30 Se retira Nicolás J.F. Pereyra.

4) La Comisión de **Asuntos Docentes** recomienda:

- a) Proponer la designación al Consejo Superior Universitario, de una/un Profesora/or Adjunta/o con dedicación exclusiva en el Área I, asignaturas: Análisis Matemático I – Análisis Matemático II.

Se aprueba por unanimidad.

- b) Aprobar el acta del jurado interviniente en el concurso público de dos cargos de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Álgebra Lineal – Estructuras Algebraicas I y designar a las/los postulantes correspondientes.

Se aprueba por unanimidad.

12:34 Se retira la consejera Lic. Bárbara I. Ferrante

- c) Avalar la solicitud de prórroga para la toma de posesión de la Lic. Irene M. Coronel, en un cargo de Asistente con dedicación exclusiva en el Área II, asignaturas: Álgebra Lineal – Estructuras Algebraicas I.

El Director Decano informa que la toma de posesión tendrá lugar una vez concluida su designación como docente de ATI.

12:36 Regresa la consejera Lic. Bárbara Ferrante

Se aprueba por unanimidad.

- d) Aprobar el acta del jurado interviniente en el concurso público de dos cargos de Ayudante B en el Área II, asignatura: Álgebra y Geometría y designar a las/los postulantes correspondientes.

Se aprueba por unanimidad.

- e) Aprobar el acta del jurado interviniente en el concurso público de un cargo de Ayudante B en el Área IV, asignaturas: Estadística CA - Estocástica y designar a la/el postulante correspondiente.
Se aprueba por unanimidad.
- f) Aprobar el acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Estadística A y otorgar la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
Se aprueba por unanimidad.
- g) Aprobar el acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignaturas: Estadística B – Estadística BF y otorgar la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
Se aprueba por unanimidad.
- h) Aprobar el acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Profesora/or Adjunta/o con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Elementos de Matemática y Estadística D y otorgar la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
Se aprueba por unanimidad.
- i) Aprobar el acta del jurado interviniente en el llamado a inscripción de docentes para cubrir un cargo de Asistente con dedicación simple en el Área IV, asignatura: Elementos de Matemática y Estadística D y otorgar la asignación complementaria a la/al docente correspondiente.
Se aprueba por unanimidad.
- j) Aprobar los órdenes de mérito propuestos para las Becas de Estímulo al Estudio de las carreras de Profesorado en Matemática, Licenciatura en Matemática y en Matemática Aplicada.
Se aprueba por mayoría; se excusa la consejera Camila Besson.
- k) Dar lugar a la solicitud del Dr. Juan I. Ardenghi de rectificación de la calificación de cursado en la asignatura “Métodos Numéricos B”, de las/os alumnas/os Camila Castillo y Valentín I. Neyra, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2025.
Se aprueba por unanimidad.
- l) Continuar, de acuerdo con los dictámenes de la Comisión de Equivalencias, con los trámites de Reválida y/o Equivalencia de las/os alumnas/os: Francisco Sánchez, Julián Sgattoni, Briana D. Schenfelt, Sofía A. Ruíz, Lucía B. Cornejo, Victoria Viñals Prendes y Diana M. Bertoni.
Se aprueba por unanimidad.
- m) Continuar, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Equivalencias, con el trámite de equivalencia del alumno: Franco E. Cruz Pérez.
Se aprueba por unanimidad.
- n) Tomar conocimiento de la aprobación del examen requerido para dar cumplimiento al trámite de la equivalencia establecida por la Resolución DM N.º 202/2025,

para los nuevos Planes de Estudios de Bioquímica y Farmacia, de la alumna: Camila B. Carro y continuar con el trámite correspondiente.

Se aprueba por unanimidad.

5) La Comisión de Economía y Finanzas recomienda:

- a) Aceptar la donación de bienes adquiridos con fondos del proyecto “Métodos estadísticos para la descripción de textura en imágenes”, dirigido por el Dr. Jorge A. Martínez.

Se aprueba por unanimidad.

6) La Comisión de Posgrado recomienda:

- a) Avalar la propuesta para elevar al Consejo Superior Universitario la renuncia de la Dra. Jorgelina Recchi como representante titular del Departamento de Matemática ante la Comisión de Estudios de Posgrados Académicos y designar en su lugar al Dr. Ignacio D. Viglizzo.

Se aprueba por unanimidad.

Por unanimidad se autoriza al Director Decano a someter a tratamiento sobre tablas los siguientes temas:

- a) Avalar el pedido de licencia sin goce de haberes de la Esp. María Arce Pistone, en un cargo de Ayudante “A” con dedicación simple, que posee en el Área IV, asignatura: “Estadística A” y “Estadística”, a partir del 16 de marzo y hasta el 15 de agosto del corriente año.

El Director Decano aclara que la solicitud se fundamenta en que la Esp. María Arce Pistone, quien posee una beca, será designada por asignación complementaria en dos cargos de Profesora con dedicación simple durante el período indicado y que, para no incurrir en incompatibilidad, debe solicitar licencia en su cargo ordinario.

Se aprueba por unanimidad.

Siendo las 12:53 horas y no habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión.